Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Dn Joseph Hurtado Canpisano theniente de fiel executor y Alcalde maior Interino de esta Villa de Calasparra y su Jurisdiccn Dn Juan Lozano torrente Alferez maior y Alcaide del Castillo Dn Joseph Marin Garay y Dn Juan Ga Palazios Rexres perpetuos Dn Fernando Marin Lozano Dn Juan de Moya Palazios Dn Juan Aparizio y Dn Franco Garzia Matheos Rexres anuales Concejo Justizia y Regimto de esta Vª

Por el presente entregara Dn Franco Lorente poder haviente de esta Villa y residente en la de Madrid ala parte del Mllre Sr Vayo de Loza Gran Cruz fr Dn Diego de Vergara y Vela Marqs de Nabamorqs de Comr de la Encomda de esta Villa y sus anejos X ochozientos Rs de vellon del importe percevido o que perciva del Juro qe S.M. (Dios le gde) tiene consignado a esta expresada Villa sobre las Rs salinas sitas en el termino de ella para con ellos hazer pago a Juan de Moya Hurtado presente essno del numero y Ayuntamto de esta Villa de otra tanta cantidad que se le deve del año qe cunplio fin de Abril pasado del presente y la misma que anualmte acostumbra esta Villa a dar a su essno por la asistenzia a los Ayuntamtos y dependienzias que se le ofrezen para qe con ellos aga pago dha parte y presente essno ala pte de dha Encomda de la cantd qe por dho año deve de la pension qe contribuie pr razon de dha escrivania como propia de dha encomda qe con este Dn Rezivo se le abonaran en sus qtas a dho Apoderado fho en la Vda de Calasparra en quinze de Nobiembre de mil setezientos zinquenta y dos

Dn Joseph Hurtado Campisano

Dn Juan Lozano torrente

Dn Joseph Marin Garay

Dn Francisco Garzia Mateos

Don Fernando Marin Lozano

Por mdo de la Vda

Juan de Moya Hurtado